



RAD: 08001405300920180055400

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Mayo treinta y uno (31 ) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se releva al Dr RICARDO MIGUEL GARCIA SALZEDO, ubicado en la cra 44 #40- 20 Edificio Seguros Colombia SA de esta ciudad, correo electrónico [rigarza@yahoo.com](mailto:rigarza@yahoo.com), del cargo de curador Adlitem del demandado, JAVIER LUIS ESCORCIA GONZÁLEZ , para el cual fue designado, por lo tanto El Juzgado;

**RESUELVE**

1. Desígnese a la Dra ANAIS DE JESUS ROMERO MEJIA, correo electrónico [anaisromero2008@hotmail.com](mailto:anaisromero2008@hotmail.com), para que se sirva tomar posesión del cargo de curador Adlitem del demandado, JAVIER LUIS ESCORCIA GONZÁLEZ , para el cual fue designada. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8235d3b2b85a289e74320689d49154be417445493ba6ef46156ceff  
816f16d87**

Documento generado en 31/05/2021 05:24:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**